

15 MAYO 2011

RESOLUCION N°

000480

Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública MARIA FERNANDEZ PADILLA

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente.

CONSIDERANDO QUE :

La servidora pública **MARIA FERNANDEZ PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.421.348, solicitó a la señora Rectora, permiso laboral remunerado con el objeto de ausentarse de sus funciones como Secretaria de la Oficina Jurídica de esta Institución, durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2011 debido a calamidad doméstica por ola invernal lo cual causó destrozos en su residencia .

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a), señala: "Conceder permisos , comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior, según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativa. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas

(...) 2. PERMISO: Durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las fácticas y legales expuestas, el Rector(a) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública **MARIA FERNANDEZ PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.421.348, durante los días 17, 18 y 19 de mayo del presente año con el objeto de atender calamidad doméstica en su hogar que fue destruida por ola invernal..

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesada, a la Oficina Jurídica y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora